

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**4898 Extracto de la Resolución de 10 de septiembre de 2020 de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria de ayudas para paliar los efectos de la pandemia del COVID-19 mediante la subsidiación de intereses y coste del aval, destinada a empresas artesanas.**

BDNS (Identif.): 523331

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/523331>)

**Primero. Beneficiarios:**

Pymes cuya actividad objeto del proyecto se localice en un centro de trabajo abierto en la Comunidad Autónoma de Murcia e inscritas en el Registro Artesano de la Región de Murcia.

**Segundo. Objeto:**

Es objeto de esta convocatoria, con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, apoyar a las empresas de la Región de Murcia para paliar los efectos en la actividad económica del COVID-19, mediante la subsidiación de intereses y coste del aval del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, Línea COVID-19 Coste Cero, destinada a empresas artesanas.

**Tercero. Bases Reguladoras:**

Orden de 7 de abril de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía por la que se aprueba las bases reguladoras del programa de apoyo a las empresas de la Región de Murcia para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia del COVID-19, mediante la subsidiación de intereses y coste del aval del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, Línea COVID-19 Coste Cero, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), publicada en el BORM n.º 85 de fecha 14 de abril de 2020, modificada por la Orden de 20 de julio de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, publicada en el BORM n.º 175 de 30 de julio de 2020.

**Cuarto. Financiación:**

El crédito disponible máximo para esta convocatoria es de cincuenta mil euros (50.000 EUR), de conformidad con la siguiente distribución estimativa:

- Anualidad 2020: 15.000 EUR
- Anualidad 2021: 35.000 EUR

Este crédito será financiado hasta el 80%, o con una tasa de cofinanciación superior en el caso que se acuerde precedentemente, con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta cuarenta mil euros (40.000 EUR), asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global establecida mediante Decisión C (2015) 3408 de la Comisión.

**Quinto. Cuantía de la subvención:**

Subvención en concepto de subsidiación de tipo de interés y, en su caso coste del aval, establecido en el contrato de préstamo y aval entre el beneficiario, la entidad financiera y en su caso, la entidad avalista, con un máximo del 1,25% del tipo de interés del préstamo, con el límite de las 5 primeras anualidades de amortización del mismo y, en su caso, el 0,75% anual sobre el saldo vivo del aval y hasta el plazo máximo del mismo.

En cualquier caso, el importe máximo de la subvención que podrá obtener un beneficiario por convocatoria no podrá exceder de 3.500 EUR.

**Sexto. Presentación y plazo:**

Los interesados, con carácter obligatorio, incluidas las personas físicas (empresarios individuales o autónomos), deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación por medios electrónicos de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrará en la dirección de Internet:

[www.institutofomentomurcia.es/infodirecto](http://www.institutofomentomurcia.es/infodirecto).

El solicitante deberá disponer de certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica de usuario expedido por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación", y la relación los mismos estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

La solicitud de ayuda podrá presentarse desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria hasta el 30 de octubre de 2020.

Murcia, 10 de septiembre de 2020.—La Presidenta, Ana Martínez Vidal.